



IV

La desamortización de los bienes comunales y anexión de los recursos de los ayuntamientos por el Estado. Aumento extraordinario de los gastos de los presupuestos del Estado y provinciales.

En la reconquista, al constituirse las municipalidades, el Rey repartía parte del término entre los vecinos, parte se reservaba al común para las atenciones del municipio, y otra parte se reservaba la corona.

La propiedad comunal ó colectiva es precisa á los municipios agrícolas tanto en montes como en pastos, no tan solo porque esta institución secular la tuvo en su nacimiento, como medio inmediato y necesario para su existencia, sino porque la mayor parte de esos bienes, especialmente los baldíos, serían improductivos en cultivo; las dehesas y los montes son de utilidad evidente y de necesidad indiscutible á la agricultura y á la población rural, porque sus aprovechamientos en parcelas son ruinosos como á *posteriori* nos lo ha demostrado la desamortización que ha aniquilado á los pueblos reduciéndolos á la condición de *fruges consumere nati*, enriqueciendo á unos cuantos, pero enviando al proletariado y sumiendo en la miseria, peor que la servidumbre, á cientos de millares de familias. La desamortización ha sido el ataque mas brutal dado á la propiedad